



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 034-2023-A-MDT/A

Tarucachi, 02 de febrero del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 015-2022-GM/MDT de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad de Tarucachi; el oficio N° 000045-2023-CG/OC0473 de fecha 01 de febrero de 2023 remitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia participación, seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 las facultades funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso o del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Cue el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera genera de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 14 de la Ley N 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes de control aplicables y los objetivos trazados por su ejecución.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/ESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en la cual se precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y disponer que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva; Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de Acción Aprobado, la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la Entidad. Designar, a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna. Disponer que los funcionarios públicos designados en el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones que adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren su implementación en los plazos establecidos. La designación se hace mediante documento expreso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que siendo el caso que, ya se tienen informes emitidos por los conformantes del Sistema Nacional de Control para su implementación, anteriores a la vigencia de La directiva, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento y demás competencia para la designación del mismo recae en el titular de la Entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueba la designación del funcionario responsable;

Que, mediante el Memorando N° 015-2022-GM/MDT, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo, que proceda a la designación del funcionario responsable del monitoreo de la Implementación de las recomendaciones de los informes que emite los conformantes del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG aprueba la Directiva N° 014-2020-CG-ESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación",

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 9°, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29772;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Abog. JESUS ANIBAL COILA ALE, en su calidad de Gerente Municipal, como FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE DEL MONITOREO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN APROBADO, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 014-2020-CG-ESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) y al responsable del monitoreo de implementación de las recomendaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal Municipal Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE